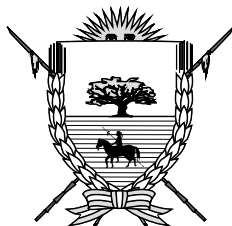


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2566

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2004.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 326 a 332/03, 15, 70, 72 a 75, 77 a 89).....	158
Designaciones: (Nro. 76).....	163
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 118, 134 a 140).....	163
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 01, 02, 39 a 42, 44 a 53, 57, 61 a 64)....	164
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 07 y 08).....	165
Secretaría General: (Res. Nros. 24 y 28).....	167
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 01 a 06, 08 a 11 y 13).....	168
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 178).....	169
Licitaciones.....	170
Avisos Judiciales:.....	171
Jurisprudencia Judicial:.....	176
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	177

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 326 -30-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Pampeana Para El Crecimiento, de la Localidad de Jacinto Aráuz, por la suma \$4.800.-

Decreto N° 327 -30-XII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Lilia María GIOVANNINI -L.C: N° 2.519.870-Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 328 -30-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con Diego Martín CARDENES -DNI N°: 26.567.220-Clase 1978- y por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 14 de diciembre de 2003, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 329 -30-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley 643- Osvaldo BENVENUTO (DNI N° 23.869.700- Clase 1975) perteneciente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, pasará a revistar en la JURISDICCION "E" - UNIDAD DE ORGANIZACION 1- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, en la misma categoría y rama.-

Decreto N° 330 -30-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 1052, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N°1256/01, suscrito oportunamente para la obra: REMODELACION AVENIDA CIRCUNVALACION - SECTOR OESTE - GENERAL PICO" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1020 a fojas 1051, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a pagar a la Empresa INARCO S.A., la suma de \$ 54.238,92, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 28 de Febrero de 2003, renunciando la Empresa expresamente a efectuar

reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran en dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: \$ 54.238,92 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 02- Cuenta 1- Función 420 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - s.p. 01 - SCL 083 - 1523 ACCESO OESTE GENERAL PICO" del presupuesto en vigencia.-

Decreto N° 331 -30-XII-03- Art. 1°.- Fíjase en la Subsecretaría de Salud a partir del 01 de Enero de 2004 la cantidad total de guardias en: 2241 Pasivas Profesionales, 1275 Pasivas No Profesionales, 1170 Activas Profesionales y 90 Activas No Profesionales.-

Decreto N° 332 -30-XII-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por los letrados apoderados de la señora Gladys María PEREZ de ALVAREZ, de fecha 18 de Enero de 2002, agregado a fojas 2 a 6, relacionado con la reparación integral del perjuicio ocasionado de la extensión de la Servidumbre de Electroducto Macachín - Santa Rosa de 132 KV.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Tribunal de Tasaciones que fuera designando "ad hoc" por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia de acuerdo a los estudios e informes técnicos que quedaran plasmados en las Conclusiones de dicho Tribunal obrante a fojas 220/224, reconózcase como único rubro indemnizatorio que fuera objeto de reclamo, el de resarcimiento de los daños ocasionados por la restricción al dominio que el electroducto causó a la superficie del inmueble afectado, importando dicho concepto la suma de \$ 4.599,69.-

Decreto N° 15 -12-I-04- Art. 1°.- Aceptase a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Olinda Noemí COELHO - L.C: N° 4.590.831 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 70 -2-II-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente Decreto y por el término de dos (2) años, prorrogable por un (1) año más.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa certificación de la Dirección General de Catastro, liquidará y pagará a cada uno de los

estudiantes los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H", U. O. 12 - 190.1.11.2 - Servicios no personales, del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2005 y 2006 este último en caso de prórroga del contrato, se dará cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

CONVENIO

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, en adelante, "EL MINISTERIO", y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano C.P.N. Roberto Oscar VASSIA, convienen en formalizar el presente convenio de colaboración para con la Dirección General de Catastro de la Provincia, en el marco de la Ley Nacional N° 25165 y el Decreto Nacional N° 487/00 modificatorio del Art. 11 de la Ley mencionada y del acuerdo suscripto por el Gobierno de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, ratificado por Ley Provincial N° 1011. En consecuencia acuerdan:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA FACULTAD" acuerdan como objetivo del presente, ejecutar en forma conjunta un programa de capacitación rentada de alumnos de la carrera de Abogacía, en las áreas Jurídicas del Ministerio, a través de la ejecución por parte de los mismos de tareas conjuntamente con el personal de la Delegación de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Operatoria Pro. As, dependiente de las Direcciones Generales del Registro de la Propiedad Inmueble, de Rentas y de Catastro.-

SEGUNDA: El presente programa se ejecutará sujeto a las siguientes pautas:

"LA FACULTAD" seleccionará dos (2) estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía, siendo requisito tener aprobadas la totalidad de las materias correspondientes a Segundo Año.-

Los estudiantes seleccionados prestarán sus servicios en equipo con personal referido en la cláusula anterior, durante un máximo de seis (6) horas diarias de lunes a viernes en horario simultáneo con el de la Administración Pública Provincial y bajo la supervisión y conducción del Director General de Catastro de la Provincia, quién participará en la selección de los estudiantes.-

TERCERA: "LA FACULTAD" se compromete a efectuar el seguimiento académico de los estudiantes y comunicar cualquier cambio en su situación, a "EL MINISTERIO".-

CUARTA: "EL MINISTERIO" liquidará a cada uno de los estudiantes una suma equivalente a Pesos Tres con Setenta y Cuatro (\$ 3,74.-) por hora trabajada por estudiante, que será reajustada de acuerdo a la

variación que surja por el sueldo de un agente Categoría 7 de la Administración Pública Provincial.-

QUINTA: Déjase establecido que actuarán en representación de cada una de las partes y a todos los efectos del presente convenio, el Director General de Catastro de la Provincia, y el Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

SEXTA: Contaduría General de la Provincia incorporará a los Pasantes en las prescripciones de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo.-

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del decreto correspondiente y hasta el 31 de Diciembre de 2005, con opción a prórroga por parte del empleador por un año más.-

Decreto N° 72 -2-II-04- Art. 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2004, la vigencia del Decreto N° 10/01, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 111/03, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 1.911 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2.087.-

Decreto N° 73 -2-II-04- Art. 1°.- Aceptase a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Miguel Ángel LETURIA - DNI.: N° 10.614.879 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 74 -2-II-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ana María MASSERA, L.C. N° 4.284.399, Clase 1.943, al cargo de Maestra de Ciclo titular en la Escuela para Adultos N° 2 de General Pico.-

Decreto N° 75 -2-II-04- Art. 1°.- Dónase al CENTRO LIGURE LA PAMPA, con domicilio en esta ciudad, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial. S/Expte. N° 2890/03.-

Decreto N° 77 -2-II-04 - Art. 1°.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía, según corresponda, en las explotaciones ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en parte de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Capital, Toay, Hucal y Puelén, y en la totalidad de los de Rancúl, Loventué, Utracán, Caleu-Caleu, Lihuel-Caleu, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó y Chical-Co, según lo declarado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1761/03, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento REALICO:

Sección I; fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

Departamento TRENEL: Sección I, fracción D, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20;

Departamento RANCUL:

Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25;

Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25;

Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20;

Sección VII, Fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16.

Departamento CONHELO:

Sección I, fracción D, lotes 21 y 22;

Sección II, fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20;

Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25;

Sección VII, fracción D, lote 25;

Sección VIII, fracción A, lote 5;

Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento CAPITAL:

Sección II, fracción A, lotes 21 y 22;

Sección II, fracción D, lotes 1, 2, 9, al 12 y 19;

Departamento TOAY:

Sección II, fracción D, lotes 19 al 22;

Sección III, fracción A, lotes 1, 2, 9 y 10;

Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25;

Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25;

Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento LOVENTUE:

Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25;

Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25;

Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;

Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24;

Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14

y 17 al 24;

Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al

10

Departamento UTRACAN:

Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;

Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;

Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una;

Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24

Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento HUCAL:

Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25;

Sección IV, fracción B, lotes 11, 12 y 19 al 25;

Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento CALEU-CALEU:

Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una;

Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25;

Sección V, fracción B, lotes 1 al 25;

Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

Departamento LIHUEL-CALEL:

Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 cada una;

Departamento CHALILEO:

Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 cada una;

Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento LIMAY-MAHUIDA:

Sección XIX, fracción A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento CURACO:

Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;

Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13;

Sección XX, fracción A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;

Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6;

Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento CHICAL-CO:

Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;

Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento PUELEN:

Sección XXIV, fracciones A, B, y C, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;

Sección XXV, fracción A, lotes 15 al 17 y 25;

Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25;

Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y

15;

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2004.-

Art. 3°.- Los productores, cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1° del presente decreto y se encuadren en lo establecido por la Ley Nacional N° 22913 -artículo 8°, incisos a) y b)- con respecto a la afectación de su capacidad productiva, deberán hacer presentación de nuevas declaraciones juradas -según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, las que podrán ser luego verificadas por técnicos del Ministerio de la Producción -artículo 12 de la ley provincial N° 1785- para determinar la extensión por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del certificado de emergencia o desastre agropecuario que por ello corresponda. Este trámite deberá ser realizado dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del comienzo de la vigencia del presente decreto.-

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y de la Ley Nacional N° 22913, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por los menos un OCHENTA por ciento (80%) para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos el CINCUENTA por ciento (50%) y en menos del OCHENTA por ciento (80%) serán considerados en estado de Emergencia Agropecuaria.-

Art. 5°.- Se invita, y a recomendación de la Comisión Provincial de Emergencia y Asistencia Agropecuaria, a municipalidades y comisiones de fomento ubicadas en el área prorrogada en emergencia y/o desastre agropecuario por el presente decreto, a dictar normas que incidan en la atenuación del valor establecido para la guía de traslado de ganado, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 1785.-

Decreto N° 78 -2-II-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 17/03, por resultar inadmisibles la oferta presentada por Haydee BILUBRON - "Empresa DON PASCUAL", la que fue convocada por el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, para adjudicar el servicio público de pasajeros por automotor, regular diferenciado, en el tramo Santa Isabel - Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 79 -3-II-04- Art. 1°.- Designase en el grado de Oficial Ayudante, a partir del 01 de enero de 2004 a los siguientes Agentes egresados de la Escuela de Policía, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE

RESCH, Javier Horacio
SORIA, José Carlos
HERRERA, Marcelo Matías
SCHREIBER, Germán David
ZUÑIGA, Teodoro Samuel
AJAYA ZALDARRIAGA, Mario Marcos Marcelo
SABAINI, Omar
HUINCHINAO, Rodrigo Roberto
CORTEZ, Fernando Martín
DIAZ CORREA, Edgardo José
QUIROGA, Carlos Alexis
RETAMALES, Celso Adrián
MORENO, Diego Eduardo
OLGUIN, Daniel
PINO, Walter Daniel

Decreto N° 80 -2-II-04- Art. 1°.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 01 de enero de 2004, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto

APELLIDO Y NOMBRE

A COMISARIO MAYOR

Los Comisarios Inspectores
SANCHEZ, Adolfo
MUÑOS, Carlos Alberto

A COMISARIO INSPECTOR

Los Comisarios:
RODRIGUEZ, Néstor Jesús
PAEZ, Miguel Angel
FERNANDEZ, Miguel Angel
RIERA, Roberto Aramis

A COMISARIO

Los Subcomisarios:
ESCOBAR, Omar Jorge Luis
GUTIERREZ, Jorge Mateo
ACOSTA, Angel Vicente

A SUBCOMISARIO:

Los Oficiales Principales:
CORBALAN, Carlos Alberto
OYARCE, Miguel Angel
WAIGEL, Javier Andres
PIRIS, Víctor Manuel
VIDALE, Francisco Antonio
FONTAN, Néstor Angel
POLISUK, Néstor Fabián
ORUETA, Felipe Gabriel
ROLDAN, Oscar Alberto
DIAZ BAEZA, George Humberto
PALAU, Eduardo José
ICUZA, Francisco Luis
GANDINO, Pablo Gustavo
SILVANE, Javier Horacio
MUÑOZ, Ramón Gustavo
BELLENDIER, Néstor Osvaldo
VALENTI, Roberto Darío
GARCIA, David Mario
GIOINO, Marcela Angela
ROLANDO Marcela Viviana

A OFICIAL INSPECTOR

Los Oficiales Subinspectores:
OVIN, Silvana Carina
SOTO RICARTE, Laura Daniela
GIORDANO, José María
TORREANI, Temistocles Hilario
FILENI, Vanina Isabel
FERNANDEZ, Viviana Ursula
CEBALLOS, José Sebastián
BUCATARI, Victorio Manuel
DRAPANTI, Claudio Javier
OROZCO, Gustavo Daniel
GONZALEZ PALLERES, Alejandro Fabián
MENDIZ, Juan Carlos
VILASECA, Marcos Andrés
ARANDA, Alberto Secundino
RUNDAU, Roberto Alejandro
RINALDI, David Angel
GATICA, José María
CUELLO, Horacio Osmar
ALFONZO, Roberto Víctor Ariel

TREJO, Néstor Gastón
GOUTS, Rubén Aquiles
SCHNEIDER Alejandra María

A OFICIAL SUBINSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes
SANCHEZ, Juan Carlos
PINO, Anabella Graciela
TISERA, Isaul Gonzalo
PEREZ FASSI, Jesica María Belen
SEIA María Soledad
TOSSI, Pedro Armando
CARRIZO BALLAN, David Emanuel
MARTINEZ, Darío Osmar
ACUÑA, Alejandro Daniel
GUIRIN, Damián Horacio
BAZ, Rubén Dario
VILLALBA, Marcos Guillermo
NUÑEZ, Mauricio Martín
MEDINA, Pablo Martín
PEREYRA, Ever Humberto
CARDOZO, Alejandro Alberto
CABRAL, Pablo Juan
COLLADO, Ricardo Ramón
CORTES, Marcelo Alejandro
VILLENNA, Miguel Andrés

Decreto N° 81 -3-II-04- Art. 1°.- Créase la "Mesa de Gestión Social Provincial" integrada por representantes de las Subsecretaría de Política Social y de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción y de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, con el objetivo de lograr un compromiso articulado interministerial e intersectorial de gobernabilidad para el cumplimiento sustentable de los programas sociales.

Art. 2°.- La Coordinación de la Mesa de Gestión Social Provincial será ejercida por el Subsecretario de Política Social, y la Secretaría Técnica recaerá en el titular de la Dirección General de Planificación Social.

Art. 3°.- Serán funciones de la Mesa de Gestión Social Provincial:

a) Elaborar un diagnóstico previo sobre la situación sociosanitaria y educativa de la población objetivo, promoviendo procesos de retroalimentación.

b) Participar a los niveles correspondientes sobre las necesidades o inquietudes de la población, como así también sobre los resultados de los diagnósticos locales y las modificaciones necesarias para su cambio.

c) Investigar con otros efectores jurisdiccionales, factores de riesgo, determinantes ambientales y conductas de la población.

d) Informar sobre los recursos, programas y acciones evaluando resultado e impacto.

e) Propender a la máxima coherencia y coordinación de programas y actividades locales.

f) Aprobar los programas comunitarios elaborados por los espacios de concertación de cada localidad

Decreto N° 82 -3-II-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Leda María Teresa PARRA - L.C.: N° 2.754.891 -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 83 -3-II-04- Art. 1°.- Déjase establecido que la Licencia sin Goce de Haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, LC N° 5.192.535 - Clase 1.948, Categoría 13 - Rama Enfermería - Ley 1279- - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el día 1 hasta el 7 de Diciembre de 2003 inclusive, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 84 -3-II-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 28 a 89 del Expediente N° 8470/03 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/03, para la adquisición de insumos de laboratorio para abastecer a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - c.l. 00 - scl. 000 - Control 9 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 85 -4-II-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.004 a la docente Nelvigna Corina RAMIREZ, LC N° 3.786.378, Clase 1.939 en el cargo titular de Maestra de Especialidad Técnicas Agropecuarias de la Escuela Hogar N° 117 de Tomás Manuel Anchorena, por aplicación del artículo 35 de la Ley N° 1889 en concordancia con el artículo 36, inciso a) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

Decreto N° 86 -4-II-04- Art. 1°.- Asígnase las funciones del Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa), DNI: 12.877.389 - Clase 1957 - Leg:

N° 5490, SELVA DE GARCIA, Susana Mabel, dependiente de la Dirección General de Rentas, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2004 y hasta el 3 de febrero de 2004.-

Art. 2°.- Otórgase al agente supra mencionado, en las condiciones señaladas, el adicional por subrogación, autorizando la omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2 del decreto Ley 513/69.-

Art. 3°.- Dispónese que en caso de licencias del Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, durante el año 2004, subrogará el cargo el agente citado.-

Art. 4°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° último párrafo del Decreto Ley 513/69.-

Art. 5°.- El presente gasto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

Art. 6°.- Derógase el artículo 3° del decreto N° 2338/02.-

Decreto N° 87 -4-II-04- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 76 módulos el cupo perteneciente a la localidad de 25 de Mayo, para otorgar nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 88 -5-II-04- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 50.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 89 -5-II-04- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración al Oficial Subinspector de Policía Osvaldo Genaro Daniel AVILA, Clase 1976, DNI N° 24.499.784, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que hace efectiva la destitución con carácter de exoneración, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 76 -2-II-04- Art. 1°.- Designanse, a partir de la fecha, Coordinador y Asesor Legal de la Comisión Técnica Acueducto del Río Colorado - CO.T.A.R.C.- al Ingeniero Civil, Roberto Ángel AMBROSINO, L.E. 7.664.717, Clase 1950, Legajo N° 3937, Afiliado N° 26050, quien reviste en la P 7 - Clase XX del Estatuto de la Administración Provincial

del Agua, en vigencia por la Ley Provincial N° 1375 y sus Prórrogas, y al Abogado Alejandro Fabián GIGENA, D.N.I. 17.474.625, Clase 1965, Legajo N° 7786, Afiliado N° 33422, quien reviste en la Clase II, del Estatuto de la Dirección Provincial de Vialidad, en vigencia por la Ley Provincial N° 1375 y sus prórrogas, respectivamente.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 118 -27-I-04- Art. 1°.- Crease un Fondo Fijo en la Habilitación de Cultura y Educación, por la suma de (\$ 3.000,00) destinado a atender las erogaciones emergentes de gastos bancarios por adquisición de gastos bancarios por adquisición de chequeras, comisiones de giros, transferencias, etc.

Dicho Fondo Fijo queda encuadrado en el marco de las disposiciones del Decreto N° 110/03 y sujeto a rendiciones de cuentas periódicas según lo expresado en el mencionado Decreto y en los considerando de la presente Resolución, con imputación presupuestaria a las partidas específicas del ejercicio vigente.-

Res. N° 134 -30-I-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 15.500,00, destinado a refacciones generales y mantenimiento de los mencionados establecimientos educativos según planilla anexa. (s/Expte. N° 973/04).-

Res. N° 135 -30-I-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 11.500,00, destinado a refacciones generales y mantenimiento de los mencionados establecimientos educativos según planilla anexa. (s/Expte. N° 946/04).-

Res. N° 136 -30-I-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 17.736,60, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario, correspondientes al mes de Enero de 2004 de acuerdo al detalle y monto consignado en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (s/Expte. N° 733/04).-

Res. N° 137 -30-I-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular "Juan Río" de Quehué, por la suma total de \$ 591,22, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca correspondiente al mes de Enero de 2004, en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario.-

Res. N° 138 -30-I-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 9 de Junio y Biblioteca Popular Rodolfo de Diego de Santa Rosa, por la suma total de \$ 591,22, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca correspondiente al mes de Enero de 2004,

en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario.-

Res. N° 139 -30-I-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 28.900,00, destinado a refacciones generales y mantenimiento de los mencionados establecimientos educativos según planilla anexa. (s/Expte. N° 970/04).-

Res. N° 140 -2-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, por la suma total de \$ 5.100,00, destinado a gastos de funcionamiento del mencionado establecimiento educativo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 01 -6-I-04- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, al día 5 de enero de 2004 la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Laura Edit OBERT, Legajo N° 46.017, Afiliado N° 61.705/0, la que será usufructuada desde el día 05 de julio, al 24 de julio del año en curso.-

Res. N° 02 -6-I-04- Art. 1°.- Limitarse por razones de servicio a partir del 05 de enero del corriente año, la Licencia anual correspondiente al año 2003, otorgada al agente CALMELS, Carlos Antonio, , Afiliado N° 41894/1, Legajo N° 12729. La misma será usufructuada desde el 02 de Febrero hasta el 12 de Febrero inclusive de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 39 -12-I-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 11 de diciembre de 2003, y mientras dure su función en el cargo de Secretario Privado de Diputado, Ley 643, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Raúl Oscar MARIANI - (LE N° 7.365.755) - (Clase 1946), perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, adscripto a la Dirección de Ganadería (General Pico).-

Res. N° 40 -12-I-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 11 de diciembre de 2003, y mientras dure su función en el cargo de Director General de Relaciones Laborales, Ley 643, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Angel Carlos Miguel ARAGONES - (DNI N° 17.470.620) - (Clase 1965), perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo.-

Res. N° 41 -12-I-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2003, y mientras dure su función en el cargo de Asesor del Intendente de la Ciudad de Santa Rosa, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Pablo Oscar LARRAÑAGA - (DNI N° 20.240.660) - (Clase 1968), dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

Res. N° 42 -19-I-04- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria solicitada por el agente Categoría 15 - Legajo N° 38.127 . CALDERON, Bruno desde el 19 de enero al 07 de Febrero del corriente año.-

Res. N° 44 -19-I-04- Art. 1°.- Limitarse por razones de servicio a partir del 09 de enero del corriente año, la Licencia anual correspondiente al año 2003, otorgada al agente LOPEZ, Ignacio Rubén, Afiliado N° 35939, Legajo N° 8.986. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 45 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Gregorio Enrique VAZQUEZ, Legajo N° 18901, Afiliado N° 51321, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 09-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 46 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente José Osvaldo TITUNIK, Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 20-01-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 47 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar, por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Ariel Hugo VAZQUEZ, Legajo N° 18853, Afiliado N° 51184, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 20-01-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 48 -19-I-04- Art. 1°.- Limitarse por razones de servicio a partir del 19 de enero y hasta el 28 del corriente mes, la Licencia anual correspondiente al año 2003, otorgada al agente Eduardo Carlos CASTRO , Afiliado N° 21462/7, empleado N° 2322, la misma será usufructuada a partir del 29/1/04 hasta 23/02/04.-

Res. N° 49 -19-I-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Nicolás Maximiliano DOGLIOLO, Legajo N° 27557, Afiliado N° 55208, dependiente de la Subsecretaría de Turismo. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 50 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Oscar Alfredo TAPIE, Legajo N° 5855, Afiliado N° 30095, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, al 10-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 51 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Graciela Susana ABBONA, Legajo N° 3782, Afiliado N° 25638/8, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 30-01-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 52 -19-I-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Esteban Horacio RIESCO, Legajo N° 11369, Afiliado N° 39787, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 17-02-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 53 -19-I-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Dora Eulalia LOPEZ, Legajo N° 19732, Afiliado N° 53981, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al día 20-01-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 57 -28-I-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Licencia Anual solicitada por el agente dependiente de la Subsecretaría de Turismo, VENDRAMINI, Norma, Legajo N° 14301, en el período comprendido entre el 05-01-04 y el 06-02-04. La misma será usufructuada cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 61 -28-I-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente PEREZ, Ester Amelia, Afiliado N° 37330/8, Legajo N° 25518, desde el 26 de enero al 24 de febrero del corriente año. La misma será usufructuada desde el 8 de marzo y hasta el 26 de marzo inclusive.-

Res. N° 62 -28-I-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente MOREYRA, Andrea Cecilia, Afiliado N° 59731, Legajo N° 39333, desde el 26 de enero al 14 de febrero del corriente año. La misma será usufructuada desde el 9 de febrero y hasta el 28 de febrero inclusive.-

Res. N° 63 -28-I-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del 26 de enero del corriente año, la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por el agente RIESCO, Horacio, Afiliado N° 43977/8, Legajo N° 14333, desde el 02 de enero al 10 de febrero del corriente año. La misma será usufructuada en el mes de julio de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 64 -30-I-04- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente DUBIE de HORN, Lucia María, Afiliado N° 33048, Legajo N° 7554, desde el 02 de febrero al 07 de marzo del corriente año, la misma será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPOSICION N° 07.-

Santa Rosa, 13 Enero de 2004

VISTO:

La Ley 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, y su Decreto Reglamentario 2218/94, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las estadísticas productos del análisis de las últimas temporadas de caza, se ha observado un incremento en la actividad cinegética especialmente en los denominados Cotos de Caza;

Que si bien la normativa vigente establece los requisitos básicos para el registro y habilitación de los Cotos de Caza, no define la figura de los mismos;

Que estos establecimientos cuentan con diferente infraestructura para el manejo de la fauna silvestre;

Que seria necesario establecer categorías en los Cotos de Caza, para poder reglamentar el uso de la fauna en ellos, según esta clasificación;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPONE:

DEFINICIÓN:

Artículo 1°.- Entiéndase por Coto de Caza a aquella superficie de terreno susceptibles de aprovechamiento cinegético organizado con o sin fines de lucro, para un uso sustentable de la fauna silvestre, que haya sido registrado como tal por la autoridad competente.

Artículo 2°.- Los Cotos de Caza podrán poseer cercados perimetrales y/o internos de más de 1.20 mt. de altura para manejo de su fauna de caza, diseñados de manera tal que permitan la libre circulación de la fauna silvestre no cinegética.

Artículo 3°.- Los propietarios de Cotos registrados con anterioridad a la sanción de esta norma, que no cumplieran con lo establecido en el artículo anterior, deberán acordar con la autoridad de aplicación, plazos y forma de adaptación de los cercados.

DEL REGISTRO:

Artículo 4°.- Para estar registrado y habilitado como Coto de Caza, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1194 y en el capítulo IV del Decreto Reglamentario 2218/94.

DE LA CATEGORIZACION:

Artículo 5°.- Establézcanse 4 categorías de Cotos de Caza de acuerdo a las técnicas e infraestructura de manejo utilizadas, detalladas a continuación:

Categoría A: Cotos de caza que cuentan con cercado perimetral de más de 1.20 mts. (mas alto del tradicional), en los que se desarrolla también un sistema de cría intensiva, cuyo objetivo principal es la obtención, a través del manejo genético y la selección, de trofeos de calidad. Cuentan con estructuras acorde como por ejemplo: galpones de manejo, corrales, mangas, etc.

Categoría B: Cotos de caza que cuentan con cercados perimetral de más de 1.20 mts., pero que no tienen estructuras para realizar cría intensiva.

Categoría C: Cotos de caza que tienen un cercado perimetral de altura tradicional de 1.20 mts. (7 hilos), que en su interior poseen alguna estructura que permitan efectuar un manejo más intensivo de los animales y luego se van liberando con fines cinegéticos en el mismo establecimiento.

Categoría D: Cotos de caza que tienen un cercado perimetral tradicional, sin ningún tipo de estructura para manejo.

Artículo 6°.- La Dirección de Recursos Naturales determinará mediante norma legal pertinente, que categoría se le asigna a cada Coto registrado. Ante solicitud del propietario y/o responsable del Coto y previa constatación se podrá recategorizar el mismo.

DE LOS PLANES DE MANEJO

Artículo 7°.- Entiéndase por Plan de Manejo al documento técnico que desarrolla un estudio global del Coto como territorio: el medio natural, la actuación humana sobre el medio y la actividad cinegética, analizando la situación, diagnosticando como se encuentra y proponiendo una planificación, para su gestión.

En los casos de los Cotos Categorías A, B y C, los Planes de Manejo tendrán una vigencia de 5 años y deberán estructurarse de acuerdo a lo señalado en el Anexo I.

Artículo 8°.- Los Planes de Manejo contendrán el Plan de Aprovechamiento Cinegético Anual, que contempla no solo el aprovechamiento de caza deportiva, sino también la caza selectiva, el control de predadores, repoblación, etc.

Artículo 9°.- Entiéndese por Plan de Caza el número de individuos o ejemplares de cada especie que se proyecta cazar deportivamente en el ejercicio cinegético. En el caso de los Cotos Categoría D, se exigirá únicamente este Plan de Caza Anual.-

Artículo 10°.- La extensión de temporadas, el aumento en el cupo por cazador, la caza de selección y la caza de compensación de sexos, entre otras medidas, solo podrán autorizarse en el caso de los cotos categorías A, B y C.-

Artículo 11°.- La solicitud de introducción de otras especies exóticas (sean domésticas o silvestres) con fines cinegéticos, sólo podrá autorizarse en el caso de los cotos categorías A y B, y cumpliendo con lo establecido en la Disposición 399/02.-

Artículo 12°.- La solicitud de reintroducción de nuevos ejemplares de especies ya existentes con fines de mejoramiento genético, sólo podrá realizarse en el caso de los cotos Categorías A, B y C.-

DE LOS PLAZOS:

Artículo 13°.- La aprobación de los Planes de Manejo se realizará en la Dirección de Recursos Naturales, en un plazo de 60 días de recibida la documentación, entendiéndose aprobados de no recaer resolución en el referido plazo. Podrá accederse a la habilitación definitiva una vez que se constate in situ lo establecido en los Planes de Manejo.-

Artículo 14°.- La renovación de los Planes de Manejo se presentará para su aprobación con dos meses de antelación al cumplimiento del plazo de vigencia.-

Artículo 15°.- En todos los casos el Plan de Aprovechamiento Cinegético deberá presentarse antes del 31 de diciembre de año anterior a la temporada.-

Artículo 16°.- La rendición anual de los precintos otorgados y toda la documentación requerida para la legalización de los trofeos, deberán presentarse antes de los 10 días de finalizada la temporada correspondiente. La entrega de precintos estará sujeta a la rendición de los entregados previamente.-

Artículo 17°.- El no cumplimiento de lo establecido en la presente Disposición y en lo declarado en los Planes de Manejo aprobados, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70° inc. 36 del Decreto 2218/94.-

Artículo 18°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Recursos Naturales.-

ANEXO I

ESQUEMA BASICO DE UN PLAN DE MANEJO

1.- DATOS GENERALES

- * Nombre o razón social del propietario o responsable
- * Vigencia del proyecto (es el número de años para el cual se realiza el Plan de Manejo, debe indicarse el año y momento concreto de iniciación y el de finalización de la ordenación)
- * Denominación del coto

- * Superficie
- * Ubicación catastral
- * Nombre o razón social de los dueños de los campos que limitan con el coto
- * Croquis de la infraestructura existente del predio (apotreramiento, aguadas, mangas, tipo de alambrados perimetrales e internos, viviendas, galpones, etc.)
- * Croquis de los distintos hábitats: monte, sembrado, pasturas naturales, etc. (puede incluirse en el anterior).

2.- INVENTARIO

A) Del Medio natural

- * Geomorfológico (relieve) y topográfico (Mapas de curvas de nivel)
- * Clima
- * Suelo
- * Agua (distintas formas en que se presenta: superficiales y/o subterráneas, cantidad y calidad)
- * Vegetación natural y cultivos (composición florística, estructura y dinámica)
- * Fauna (listado de especies y distribución espacio-temporal e incidencia sobre el territorio, es necesario trabajar sobre las especies de caza, sus predadores y las especies no cinegéticas).
- * Estado de conservación y tendencia del medio natural (Tomando como base los dos puntos anteriores, determinar si el predio se encuentra en una fase o dinámica estable o de conservación, regresiva o de degradación, o progresiva o de regeneración. Procesos que actúan: por ejemplo actividades humanas, proceso de erosión, etc.). Indicar riesgos de erosión y de incendios.

B) Socio-económico

- * Actividades económicas significativas sobre el territorio, su relación y repercusión en la caza (agricultura, ganadería, agroturismo, otros).

C) Inventario cinegético

- * Inventario de las poblaciones animales de las especies cinegéticas y sus predadores
- * Listado de especies introducidas recientemente por el Coto
- * Estudio de las poblaciones animales (detallar metodología y técnicas para el estudio de tamaño de la población, relación de sexo y edades, tasas de reproducción y de reclutamiento, etc.)
- * Análisis de la actividad cinegética (modalidades de caza e infraestructura relacionada con la actividad por ejemplo: cerramientos perimetrales y/o internos, estructuras para cría, apostaderos, comederos, viviendas para cazadores, etc.)

3. PLANIFICACION

A) Plan de Mejoras (Incluye cronograma de ejecución)

- * Del hábitat (relacionadas con mejoras para las especies cinegéticas por ejemplo: alimentación, refugio, sanitarias, etc.; mejoras relacionadas a la gestión de la actividad cinegética por ejemplo: cerramientos, apostaderos, torretas de vigilancia, caminos, instalación de criaderos, etc. y por último

mejoras para el medio relacionadas para el control del fuego y erosión).

B) Plan de Aprovechamiento Cinegético Anual

Incluye:

- * Plan de caza Anual (Estimación de la cantidad de trofeos de las distintas especies que se tiene proyectado permitir cazar en la temporada)
- * Plan de ordenamiento de las poblaciones (Si se tiene proyectado a futuro hacer manejo, por ejemplo: apuntando al mejoramiento de la calidad de trofeos, si se va a realizar algún tipo de selección, si se va a hacer control de predadores, repoblaciones, etc.). Indicar en todos los casos que criterios se utilizarán.
- * Plan de introducciones (Si se tiene proyectado introducir nuevas especies o reintroducciones, teniendo en cuenta que deberán contar con la previa autorización de la Dirección de Recursos Naturales).

Disp. N° 08 -13-I-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Guía de Tránsito Interno, para el transporte de animales de la fauna silvestre, productos y subproductos, que como Anexo forma parte de la presente Disposición.-

Art. 2°.- Todos los animales, productos y subproductos que sean transportados dentro del territorio provincial deberán estar amparados por la Guía de Tránsito Interno. Las personas que realicen el transporte y no cumplieren con este requisito serán sancionados de acuerdo a lo establecido con el Artículo 70° del decreto reglamentario 2218/94.-

Art. 3°.- Las Guías serán extendidas en la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 4°.- El transporte podrá efectuarse únicamente entre predios Registrados como: coto de caza, criaderos, muestras zoológicas, zoológicos, comercios, artesanos, etc. instalados dentro de la provincia.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 24 -2-II-04- Art. 1°.- Postergar a partir del 5 de enero de 2004 inclusive, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el goce de la licencia para descanso anual solicitada por el agente ROSSETTI, Alberto Antonio (Legajo N° 789 - Afiliado N° 15279) la que será usufructuada a partir del 1° de Marzo al 1° de Abril de 2004.-

Res. N° 28 -3-II-04- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el inicio de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Luis Eduardo ALVAREZ, Legajo N° 24970 - Afiliado N° 30862, la que hará uso a partir del 16-02 al 27-02-04.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 01 -6-I-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la licencia anual solicitada, al día 05 de enero de 2004, restándole 37 días que serán usufructuados a partir del 23 de julio hasta el 28 de agosto de 2004, inclusive, correspondiente al agente ORTEGA, Oscar Alfredo, Cat. 6, legajo N° 14017, Afiliado N° 43553/7, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Res. N° 02 -12-I-04- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Dr. Alejandro Fabián GIGENA, DNI N° 17.474.627, Legajo 7.786, Afiliado 33.422, encomendándole las funciones de representar al Organismo en la causa número 4328/03, que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de esta Primera Circunscripción Judicial de La Pampa.-

Res. N° 03 -12-I-04- Art. 1°.- Postergar a partir del 12/01/2004, por razones de servicio, por siete días la licencia por descanso anual de 2003, acordada al agente Juan Carlos SCHAMINE, Legajo N° 9768, Afiliado N° 37344.-

Art. 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° hará uso de los días a partir del 04/02/2004 y hasta el 10/02/2004.-

Res. N° 04 -12-I-04- Art. 1°.- Postergar a partir del 12/01/2004, por razones de servicio, por siete días la licencia por descanso anual de 2003, acordada al agente Alberto LEGUIZAMON, Legajo N° 8946, Afiliado N° 35858.-

Art. 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° hará uso de los días a partir del 11/02/2004 y hasta el 17/02/2004.-

Res. N° 05 -16-I-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 26.000,00 con una plaza de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "DISEÑO DE UN MATADERO FRIGORIFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1062/01, modificatorio del artículo 13 del Decreto 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura a un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, por el monto de \$ 26.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 06 -20-I-04- Art. 1°.- Postergar a partir del 19/01/2004, por razones de servicio, la Licencia para descanso anual correspondiente al año 2003, acordada al agente Categoría 1 Ley 643 - GUARDO, Luis Jorge - Legajo N° 8486 - Afiliado 34851, la que será usufructuada a partir del 26/01/2004, y hasta el 13/02/04, dejándose constancia que los días de licencia pendientes serán concedidos en fecha a determinar.-

Res. N° 08 -28-I-04- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 006/03, por la que se determina, en el Punto 1°, el reemplazo transitorio del agente, de la Administración Provincial de Energía, Felipe VALDEZ, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 70 y 71 de la Ley 643 y Decreto N° 1475/92.-

Res. N° 09 -28-I-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adscripción del agente Jorge Eduardo VAZQUEZ, Categoría 13 -Legajo 13092, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a través de la Resolución N° 128/99 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 10 -28-I-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de licencia anual correspondientes a la agente MORAN GRISELDA TERESITA, dependiente de la Dirección de Inspecciones; legajo N° 8586 -afiliado n° 35003-1/6.-

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los días de licencia anual postergados en el período comprendido entre el 5-4-04 y el 9-5-04.-

Res. N° 11 -28-I-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, la documentación técnica confeccionada y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra. "REFACCION OFICINAS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-SEGUNDO PISO-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 148.900,00 con un plazo de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 13 -3-II-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia, autorízase a ejecutar el "Plan de Obras Por Administración - ejercicio 2004", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la misma, será atendido con cargo a la partida específica establecida en el presupuesto para el presente ejercicio.-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION
EJERCICIO 2004

- * ESTUDIOS Y PROYECTOS (\$ 9.000)
- * PROYECTOS ESPECIFICOS (\$ 9.000)
- * INSPECCION DE OBRAS (\$ 2.000)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 178

Santa Rosa, 27 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Título I -Prestaciones dentro de la Provincia - Sección V - Prestaciones Farmacéuticas - Capítulo II - Normas Particulares de Trabajo - y Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo XIII Normas Complementarias- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la normativa referida al reconocimiento de leches en el marco del Seguro Materno Infantil, surge la necesidad de su modificación con el objeto de su correcta adecuación a la obligatoriedad de prescripción por denominación genérica (fs. 262 a 272);

Que la Gerencia General del SEMPRES propone las modificaciones a introducir a los capítulos del Nomenclador SEMPRES mencionados (fs. 273);

Que la Asesoría Letrada no ha formulado objeciones al respecto (fs. 277 vta.);

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° -inciso i), 119° y 11° inciso n) de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícanse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección V - Prestaciones Farmacéuticas- Capítulo II -Normas Particulares de Trabajo- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 3 y el Acápito 3.3 de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Modifícase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médica, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XIII Normas Complementarias- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 50.05, Punto 4, Acápito 4.2 de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- Establécese la vigencia de la presente a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 4°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

Expediente N° 7890-2/83 Cpo.2.-

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA
PROVINCIA SECCION V - PRESTACIONES
FARMACEUTICAS- CAPITULO II - NORMAS
PARTICULARES DE TRABAJO

ANEXO I

3.. En los recetarios de SEMPRES sólo se podrá prescribir por el nombre genérico o Denominación Común Internacional del medicamento y en el caso de leches por su fórmula láctea (maternizadas, enteras o especiales (sin lactosa, de soja, etc.). El nombre o marca comercial también podrá indicarse, sólo cuando se trate de las drogas carbamazepina, ciclosporina, digoxina, divalproato de sodio, fenitoina, isotretinoína, litio carbonato, teofilina, valproico ácido y verapamilo. En estos casos a continuación del nombre o marca comercial, quien prescribe deberá expresar de puño y letra "no se sustituye" y firmar, con sello. La farmacia deberá en este caso proveer el nombre o marca comercial indicado.-

...

3.3

....

SEGURO MATERNO INFANTIL

...

C.- leches maternizadas100 % s/menor PVP
C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-
C.P.N. Jorge Horacio PAYERAS, Vicepresidente.-

Expediente N° 7890-2/83 Cpo. 2.-

TITULO I- PRESTACIONES DENTRO DE LA
PROVINCIA SECCION I- PRESTACIONES
MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS
AUXILIARES CAPITULO XIII- NORMAS
COMPLEMENTARIAS.-

ANEXO II

Código

...

50.05

Descripción

...

4- Control del niño hasta el año de edad

...

4-2 Dos (2) kilos de leche maternizada por mes, hasta los tres meses de vida a valor de Manual Farmacéutico (Alfa Beta S.A.C.I.F. y S.) reconociéndose el producto de menor PVP u otro que no supere a éste en más de un 10 %.- Dos (2) kilos mensuales de leche entera a partir del cuarto mes de vida y hasta el año de edad a valor fijado por la Obra Social.-

Si por causas debidamente justificadas y acreditadas mediante Historia Clínica del médico hubiera por parte del niño intolerancia a las leches maternizadas reconocidas, el SEMPRES arbitrará los medios para la provisión del sustituto adecuado. Cuando la cantidad de leche maternizada resulte insuficiente, previa

evaluación de la Historia Clínica podrá autorizarse un (1) kg. más de esta leche por mes.-

Por leche maternizada no utilizada en virtud del amamantamiento el SEMPRE reintegrará al afiliado el valor fijado por la Obra Social.-

Sólo se podrá prescribir por su fórmula láctea (maternizadas, enteras o especiales (sin lactosa, de soja etc.).- C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente; C.P.N. Jorge Horacio PAYERAS, Vicepresidente; Dr. Rubén Francisco MENDOZA, Vocal; Blanca Lidia CHALER, Vocal; Daniel Segundo PINEDA, Vocal; Prof. Elsa Rosa RECCHIONI de RABARIO, Vocal; Elsie Ethel RODRIGUEZ, Vocal.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 34/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 11 B que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2

Ruta Nacional N° 5 - Provincia de Buenos Aires y La Pampa.-

Tramo: Cruce F.F.C.C. D. F. Sarmiento - Emp. Ruta Prov. N° 61

Sección: Km. 470,00 - Km. 480,00 y Km. 504,00 - Km. 527,00

TIPO DE OBRA: Ejecución ensanche de calzada, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.053.034,00

FECHA DE LICITACION: 23 de Marzo de 2004.

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2565 - 2566

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 35/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 13 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2

Ruta Nacional N° 5 - Provincia de La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 3 - Emp. Ruta Nac. N° 35

Sección: Km. 568,00 - Km. 606,65

TIPO DE OBRA: Ejecución de ensanche de calzada, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.476.678,00

FECHA DE LICITACION: 23 de Marzo de 2004.

HORA: 14:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2565 - 2566

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 41/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 18 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 3

Ruta Nacional N° 188 - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 66 - Emp. Ruta Prov. N° 101

Sección: Km. 315,00 - Km. 323,00; Km. 337,00 - Km. 364,00; Km. 382,00 - Km. 384,00; Km. 415,00 - Km. 420,00 y Km. 450,00 - Km. 471,00.

TIPO DE OBRA: Repavimentación con concreto asfáltico, fresado en sectores parciales; bacheo, sellado de fisuras y señalamiento horizontal.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.704.409,00

FECHA DE LICITACION: 24 de Marzo de 2004.

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2566 a 2568

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Rodolfo HERRERA, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia VILLARROEL, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junin 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia VILLARROEL. Secretaria.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria.-

B.Of. 2564 a 2568

El Juzgado Regional Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, Provincia de La Pampa con domicilio en calle 15 Nro. 641 de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta, declara abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Tomás STUART BRUCE en los autos caratulados "STUART BRUCE, Tomás s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 2.064, por lo que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. La presente notificación se realiza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín. Garibaldi N° 584, Victorica, a los dos días de mes de febrero de 2004.- Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado - Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2566

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/BONJOUR, Carlos Albino s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. C-26589) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Febrero de 2004 a las 9,45 Hs. en Jacinto Arauz (LP), Quinta del Sr. Mario Benedicti, los siguientes bienes; Un Tractor marca Fiat, tipo 780, Modelo R2, Chasis N° 656912, motor diesel 4 cil, marca Fiat N° 604044, potencia 78 HP; Un Arado rastra marca Maracó, tipo 1MB2 de 12 discos N° 1588, año 1976; Un Acoplado granero marca EIMA, Modelo año 1964, cap. 5,5 tn. N° BCCL017088; Un Acoplado granero marca EIMA, Modelo año 1964, cap. 3,5 Tn., N° BCCL017089; Un

Sin fin elevador de granos tipo correas múltiples, Mod. Año 1964, marca EIMA N° BCCL 017087 y Un Motor marca HAMILTON de 1 cilindro, Mod. MG año 1964 N° 1891, potencia 12 HP, explosión a nafta.- Condiciones de Venta: Sin base, precio contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Revisar bienes: días 17 y 18 de Febrero de 2004 en lugar de remate, previo aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma, conforme más convenga a los intereses de estos autos.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio calle Marquez N° 1545 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2566

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GOTTAU, Osvaldo Néstor s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. C-24764) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Febrero de 2004 a las 10,00 Hs. en Jacinto Arauz (LP), Quinta del Sr. Mario Benedicti, los siguientes bienes: Una Pulidora de plato marca y N° BCCL1439/5/4 c/ motor eléct. trifásico de 6 HP marca ENZ N° 99199; Una Bloquera marca CAYCA N° 1439/5/5 c/motor eléct. monofásico de 4 HP, marca CZERWENY N° 986/1918; Una Pulidora de pisos marca BCCL N° 1367 c/motor eléct. monofásico de 2,5 HP marca ENZ N° 5177; Una prensa hidráulica marca MURI N° BCCL 14-39571 c/motor eléct. trifásico de 3 HP., marca MOCAR N° 1735; Una Pulidora de brazo marca MURI N° BCCL 1439/5/2; Una Soldadora eléct. marca HERRERA ELECTAR Mod. TN 3R2 N° BCCL 1439/5/8; Una Cortadora de mosaicos marca y N° BCCL 1439/5/3 c/motor eléct. trifásico de 2 HP marca MOCAR N° 851; Diez Hormas de mosaicos marca BCCL N° 1439/5/6-A; B; C; D; E; F; G; H; I y J. respectivamente y Siete Hormas p/mosaicos marca BCCL N° 1439/5/7-A; B; C; D; E; F y G, respectivamente.- Condiciones de Venta: Sin base, precio contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Revisar bienes: días 17 y 18 de Febrero de 2004 en lugar de remate, previo aviso al martillero.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 535 y 536 del C.P.C.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio calle Marquez N° 1545 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2566

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/BOSCARDIN, Adolfo s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. C-29644) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de

Febrero de 2004 a las 9,30 Hs. en Jacinto Arauz (LP), Quinta del Sr. Mario Benedicti, los siguientes bienes: Una máquina cosechadora marca "GIUBERGIA", Mod. Super G., Año 1976 N° 3357 c/carrito transportar plataforma corte, cabina p/conductor, tolba y desparramador de paja, c/motor Diesel de 135 HP, marca Perkins N° 6446976; Un Tractor marca "JHON DEERE" Mod. 730, Año 1963 N° 306385, c/motor diesel de 54 HP marca Jhon Deere N° 306385; y Un Tractor marca "Jhon Deere" modelo 730 Año 1966 N° 313563, c/motor diesel de 54 HP marca Jhon Deere N° 313563.- Condiciones de Venta: Sin base, precio contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Revisar bienes: días 17 y 18 de Febrero de 2004 en lugar de remate, previo aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el periódico El Diario.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio calle Marquez N° 1545 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria .-

B. Of. 2566

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/BUDEISKY, Jacobo s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. C-24763) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Febrero de 2004 a las 10,15 Hs. en Jacinto Arauz (LP), Quinta del Sr. Mario Benedicti, los siguientes bienes: Un analizador de bujías marca "TELME", Modelo 1982 N° 131079; Un torno marca "FAHM" tipo mecánico de mesa, Modelo año 1975, N° F 1473 con motor eléctrico trifásico marca FM-N° 0150, potencia 0,5 HP y Una prensa hidráulica de pié, capacidad 12 Tn. Modelo año 1988, marca y N° BCCL-017042.- Condiciones de Venta: Sin base, pago contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Revisar bienes: días 17 y 18 de Febrero de 2004 en lugar de remate, previo aviso al martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el periódico El Diario.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio Garibaldi N° 325 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria .-

B. Of. 2566

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), Ira. Circuns. Judicial, comunica en autos: "GONZALEZ, Norberto Manuel c/BOSSO, Jorge Omar s/Ejecución de Sentencia" (Expte. Nro. I-37800), en autos: "GONZALEZ, Norberto M. c/BOSSO Y CIA. y otro s/cobro de haberes" (Expte. N° 15556/97), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 24 de Febrero de 2004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), designado

catastralmente: Ejido 047; Circ. II, Radio a; Mza. 5; Parcela 6. Partida N° 668.365.- Superficie: 320 m2. Ubicación: Avda. Arg. Valle N° 460.- Mejoras: Edificación compuesta de 3 dorm., 2 baños, living-comedor, cocina, lavadero y garage.- BASE: \$ 43.842,72 (val. fis. año 2003).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas, como así también los derechos de construcción que se adeuden o la falta de planos conforme a obra, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el demandado y su esposa, en carácter de propietario.- Revisar semana previa al remate, con aviso y en compañía personal del martillero.- Impuestos adeudados: Inmbiliario \$ 2.504,84 al 24/6/03 y Municipales \$ 3.004,65 al 7/8/03.- Publíquense edictos en la forma y por el término de ley, en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Interv. Dr. Matías F. Traba, domicilio Oliver N° 376, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, en autos: "BORI JOSE Y OTRO s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A- 22374/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2.003.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. José Francisco RODRIGUEZ.. JUEZ.". Profesionales intervinientes: Dras. María Belén LAVECHIA y Elina Cecilia URIOESTE, con domicilio legal en calle 24 N° 550, General Pico. General Pico, 30 de diciembre de 2.003. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2566

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, en autos: "LOPEZ, Juan Gregorio s/SUCESION Ab-Intestato"- Expte. N° A 22.422/03, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Juan Gregorio LOPEZ, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de diciembre de 2003... Abrese el proceso sucesorio de Juan Gregorio LOPEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI- MAUAD: Dres. Norma Susana MAUAD, Eduardo Alberto MANDRINI y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 16 de diciembre de 2.003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados “GAREIS, Elena s/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° B 22479/03, se ha resuelto: “//neral Pico, 16 de diciembre de 2003.- VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Elena GAREIS, persona de existencia visible, domiciliada realmente en calle 15 N° 975, 1° Piso, y con domicilio procesal en calle 22 N° 337, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 15 de diciembre de 2003, fecha de su presentación art. 13.- IV) ...B) Fijar el día 05/03/04, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus Créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- C) Fijar el día 19/03/04, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes atr. 34.- ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del presentante...”.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Síndico: Raúl Omar PEPA, calle 7 N° 641 de Gral. Pico, Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo C. MASSARA y Dr. Jorge G. SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337, General Pico.- Secretaria, General Pico, febrero 03 de 2004. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2566

El Juz. de Ira Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 3 de Sta. Rosa (L.P.), Secretaría Unica comunica en Autos: “MARTINEZ Hector Nery - sindico s/ Incidente de Liquidación en autos “CERDA Hector Omar s/QUIEBRA”, expte. N° B-22807/8 (expte. N° E-41276); COMUNICA que el Martillero Público Eduardo A. MUÑOZ - Col. N° 9 - con domicilio J.

Ingeniero N° 306 Sta. Rosa (L.P.) SUBASTARA el día 20 de Febrero 2.004 a las 18 hs. en Av. España N° 17 p/Alta de esta ciudad los siguientes Bienes Inmuebles - TERRENOS EN TOAY, el 50% situado en el Ej. 046-Circ. I - Rad. f- Manz. 82 - Parc. 2-Partida N° 560.041 BASE \$ 59.43 (50% V.F.) Ej. 046- Circ. I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 3-Partida N° 718.099 BASE \$ 59.43 (50% V.F.) Ej. 046-Circ. I - Rad. f- Manz. 82 - Parc. 33_Partida N° 718.129 BASE \$ 33.96 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 4- Partida N° 718.100 BASE \$ 84.90 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 17- Partida N° 718.113 BASE \$ 93.39 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 - Parc. 18- Partida N° 718.114 BASE \$ 101.88 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 25-Partida N° 718.121 BASE \$ 84.90 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 27- Partida N° 718.123 BASE \$ 59.43 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 28- Partida N° 718.124 BASE \$ 33.96 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 29-Partida N° 718.125 BASE \$ 42.45 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 31- Partida N° 718.127 BASE \$ 1.955.43 (50% V.F.) Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 32- Partida N° 718.128 BASE \$ 42.45 (50% V.F.); estos inmuebles registran DEUDAS: Municipal e Inmobiliario; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 2- Partida N° 560.041 \$ 1.658.78 - \$ 305.57; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 3-Partida N° 718.099 \$ 790.46 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 33- Partida N° 718.129 \$ 888.56 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 4- Partida N° 718.100 \$ 1.258.92 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 17- Partida N° 718.113 \$ 1.527.37 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 18- Partida N° 718.114 \$ 2.911.84 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 25-Partida N° 718.121 \$ 1.526.54 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 27- Partida N° 718.123 \$ 2.268.59 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 28- Partida N° 718.124 \$ 888.56 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 29- Partida N° 718.125 \$ 888.56 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 31- Partida N° 718.127 \$ 397.38 - \$ 289.28; Ej. 046-Circ.I - Rad. f- Manz. 82 -Parc. 32-Partida N° 718.128 \$ 884.96 - \$ 289.28; TERRENOS EN SANTA ROSA, el 100%, situados en el Ej. 047 - Circ. 3 - Rad. j - Manz. 30 - Parc. 11 - Partida N° 668.276 BASE \$ 594.34 (100% V.F.); DEUDA Municipal: \$ 2.447.82 e Inmobiliario \$ 577.95 Ej. 047 - Circ. 3 - Rad. j - Manz. 30 - Parc. 12 - Partida N° 685.651 BASE \$ 458.49 (100% V.F.); DEUDA Municipal: \$ 1.711.55 e Inmobiliario \$ 577.24. IMPUESTOS Municipales e Inmobiliarios a partir de la fecha de verificación en la quiebra, hasta la adquisición por Subasta Pública son a cargo de la masa en proporción al porcentaje de titularidad del fallido sobre cada uno de los bienes. Condiciones de Pago: 10% al contado y el saldo dentro de los 5 (cinco) Días de aprobado Judicialmente la Subasta; Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% a Cargo del Comprador. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Bienes Muebles, 1) el 50% Camioneta Marca Ford, Tipo Pik up, Modelo F-

100, Dominio N° L.081.155, Año 1993 c/Equipo G.N.C. s/BASE Pago Contado- Deuda por Impuesto \$ 5.152.315, 2) un (1) Escritorio de Madera c/ cajones; un (1) Escritorio de fórmica; dos (2) Sillas de caño; una (1) Biblioteca de cañas; un (1) armario p/ oficina; una (1) Computadora, monitor, impresora y teclado; un (1) Cesto p/ papeles y un (1) Perchero de caño. Los Bienes AUTOMOTOR Y MUEBLES detallados en los puntos 1 y 2 saldrán a la Venta s/ BASE al Contado y al Mejor Postor, Comisión: 10% y el Sellado Boleto: 1% (Comprador). Revisar: Semana Previa de la Subasta con Comunicación a los TE. Cel. (02954) 15-557245, 15-661835 ó 420024 Profesional Interviniente: CPN MARTINEZ Hector Nery, en su condición de Síndico con dom. En Av. Uruguay N° 566 - Sta. Rosa.- Secretaria, 29 de Diciembre del 2.003. Dra. María Del C. GARCIA, Secretaría.-

B. Of. 2566

El Tribunal de Disciplina dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, con domicilio en Alem Nro. 251, y en razón de las constancias del expediente administrativo caratulado "S/SOLICITUD DE INFORMES S/SITUACION DOCENTE CLAUDIA RAMOS DEL JARDIN DE INFANTES DE LA ESCUELA Nro. 24 DE URIBURU" (Expte. Nro. 1570/00), y de acuerdo a lo estatuido por el Art. 47 del Decreto Nro. 1684 - Reglamentario de la Ley Nro. 951- ignorando el domicilio de la Sra. Claudia María Elizabeth RAMOS, DNI. Nro. 14.430.728, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a la docente indicada a los efectos de que se presente a estar a derecho en el expediente señalado, bajo apercibimiento de proseguir con el sumario dispuesto de acuerdo a lo ordenado por Resolución Nro. 236/00 emanada del Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Provincia.- Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- Rita Civalero de Cairola, Miembro Titular Tribunal de Disciplina - María Teresa H. de Alonso, Miembro Titular Tribunal de Disciplina - Ana María Tamborini, Miembro Titular Tribunal de Disciplina.-

B. Of. 2566 a 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica en autos caratulados "MARCHISIO, Humberto Emilio contra SAN MARTIN, José Américo y otro s/Ejecución de Honorarios" Expte. Nro. C-10905; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro. 1016 de General Pico L.P., teléfono 02302-426007 rematará el día 24 de febrero de 2004, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro. 445 el siguiente bien propiedad del accionado: UN AUTOMOTOR, camión marca Renault, Modelo MS 300 P, Tipo Chasis con Cabina, Dominio CSZ437, Modelo 1999.- Condiciones de la subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión 10% de Ley a cargo del comprador. Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la

venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.-... El auto ordenando la medida dice: General Pico, 27 de Mayo de 2002... Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" tres publicaciones.- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Horacio Ramón Díaz y Angel Carlos Miguel Aragonés, domiciliados en calle 15 Nro. 763 de General Pico L.P.- General Pico, 06 de febrero de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MORALES e IBARRA Carmen y Otros s/Apremio, Expte. N° C-21132/03, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 Nro. 247 de General Pico, rematará el día 18 de febrero de 2004, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien inmueble urbano baldío propiedad de los accionados, identificado bajo partida Nro. 601.617.- Nomenclatura Catastral, Ejido 021, Circ. 01, Radio i, Mza. 047, Par. 14. Superficie: 3as. 50 cs.- Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo 511, Folio 85, Finca 61641, Tomo 665, Folio 243, Finca 61641.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 3.003,90 (valuación fiscal de fs. 50); venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el Art. 557 del C. Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2003... II.- Reducir a una la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 533 C. Pr.), efectuándose propaganda adicional en su reemplazo (Art. 534 del C. Pr.), Fdo. Dr. José F. Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos M. Iglesias y María Valeria Malviccino. Dom. en calle Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 09 de Febrero de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2566

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de ésta ciudad, e/a: "MARTIN, María Mónica s/Cancelación título de crédito", Expte. N° C-45938, hace saber: "Santa Rosa, 4 de Febrero de 2004.- ... RESUELVO: 1°) Disponer la cancelación por extravío, robo o destrucción del documento pagará suscripto por el Sr. Oscar Alfredo Campero, por la suma de \$ 15.000 de fecha 11 de febrero de 2003 y con vencimiento el día 12/02/2004, siendo su beneficiario el Sr. Raúl Ismael Viñoles Larrauri, autorizándose, en su caso, el pago, dentro del

plazo previsto por el art. 89 del Dec. Ley 5965/63.- ... Dr. Carlos Perdigués, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria”.- Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2566-2567

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría de la Dra. Carina Colaneri, en autos: “GATICA de FUNES, Paula s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 2048, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Paula GATICA de FUNES, L.C. 0.983.852.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”.- Prof. Interv.: Dra. Silvia Lidia Dahir, San Luis 393 - Sta. Rosa.- Santa Rosa, Febrero 8 de 2004.- Silvia Lidia Dahir, Abogada.-

B. Of. 2566

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-Có, Circunscripción IV, Victorica, L.P., en autos: “FUENTES, Elena s/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente N° V-2.030/03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena FUENTES, por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. “Victorica, 23 de Diciembre de 2003.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (Fdo.) Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado.- Carina Colaneri, Secretaria Sustituta”.- Profesional Interviniente: Dra. María Carina Errecoundo, Calle 15 esquina 30 N° 1.504, Victorica.- Secretaría, 29 de Diciembre de 2003.- María Carina Errecoundo, Abogada.-

B. Of. 2566

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-Có, Circunscripción IV, Victorica, L.P., en autos: “BADAL, Fausto Luis c/BALINA, Raúl S.- COBE, José y CUPE, Elías s/Posesión Veinteañal”, Expediente N° V-2056/03, cita a BALINA, Raúl S.- COBE, José y CUPE, Elías a fin de que dentro del término de 10 días, a partir de la última publicación se presenten a estar a Derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C.P.C.yC.- Los Inmuebles materia del proceso están designados como Sección XIX, Fracción A, Lote 3, Parcela 1 de esta provincia de La Pampa, con una superficie de 2.453 Ha. 47 As. Partida N° 701.306 (partida de origen N° 520.830) y como Sección XIX, Fracción A, Lote 3, Parcela 4 de esta provincia de La Pampa, con una superficie de 1.855 Ha. 61 As. Partida N° 701.307, (partida de origen N° 520.829).- “Victorica, 02 de Febrero de 2004.- Atento a ello,

publíquese edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”, a los fines ordenados a fs. 53, 3° párrafo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 325 del C.P.C.yC.). (Fdo.) Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta”.- Profesionales Intervinientes: Dra. María Carina Errecoundo y Dr. Emir Orlando di Nápoli, calle 15 esquina 30 N° 1504, Victorica, La Pampa.- Secretaría, 10 de Febrero de 2004.- María Carina Errecoundo, Abogada.-

B. Of. 2566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini N° 456 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Haydee Noemí VILLAMIL en autos “VILLAMIL, Haydee Noemí s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A-45785/03, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 6 inc. e de la Ley 1419, Operatoria PRO-AS.- Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes Deheza, Salta N° 157, Santa Rosa (LP), Secretaría, 9 de Febrero de 2004.- María Mercedes Deheza, Abogada.- María Mercedes Deheza, Abogada.-

B. Of. 2566

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: “MARCHISIO Emilse María c/FRERS Gastón María s/Cobro Ejecutivo” Expte. N° C-34614.- Que el Martillero Adriana Silvia MENDEZ, con domicilio en Avda. Uruguay n° 268, rematará el día Viernes 27 de Febrero de 2004, a las 17,30 Hs., en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: Una Computadora con monitor color, con botonera al frente- CPU Marca Panoramic con multimedia Computer System, con disquetera marca Sony - Teclado genérico Ps 2 - Mouse modelo M 800 - Dos parlantes individuales ESP 99 - Monitor ColorLR4DP, TVM y Escritorio con dos cajones color haya.- BASE: Los bienes se rematarán sin base y al mejor postor.- CONDICIONES DE VENTA: Al CONTADO, y en el estado en que se encuentran, con entrega inmediata.- COMISION: 10% a cargo del Comprador.- INFORMES: En las oficinas del Martillero, Avda. Uruguay n° 268, Santa Rosa.- REVISAR: En el domicilio del Martillero interviniente, en horario de comercio.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario” de esta ciudad. Prof. Interviniente Dr. Aldo Walter Diaz, domicilio 9 de Julio n° 618 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 4 de Febrero de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2566

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Osvaldo TROVATO para comparecer en autos: "TROVATO, OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 22517/03, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 23 de diciembre de 2003.-Abrese el proceso sucesorio de OSVALDO TROVATO (Acta de defunción de fs. 5).-.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto Ramírez, con domicilio en calle 22 n° 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, diciembre 29 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2566

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° P 1157/91, caratulada: "ANDRADA, Pablo José S/ Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo José ANDRADA, sin apodos, Argentino, DNI. N° 24.375.648, soltero, nacido en Mataderos Pcia. de Buenos Aires, el 09/02/1975, domiciliado en Barrio Aeropuerto III, casa N° 70 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 1° de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los Arts. 62 inc. 2° y 59 inc. 3°, ambos del C. Penal. II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de PABLO JOSE ANDRADA, ..., en orden al delito de HURTO SIMPLE -Art. 162 del C. Penal-, por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".- Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.

B. Of. 2566

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Juan José AYALA, titular del DNI. N° 25.447.353, clase 1.976, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Calefú -L.P.-, habiendo residido con anterioridad en Sección Quintas de la localidad de Jacinto Arauz -L.P.-, que sabe leer y escribir; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-013/02.- GENERAL ACHA, 12 de noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO: resuelvo: 1°)

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a Fs. 69/70v.) a José Antonio RUANO, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de abuso de arma de fuego (art. 104 -párr.1°- del Código Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el 15 de setiembre de 2002, aproximadamente a las 18:00 horas y en momentos que se hallaba en el interior de su propio domicilio, sito por entonces en la Sección Quintas -sobre calle Padre Buodo s/N°- de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), en perjuicio del ciudadano Juan José AYALA.- 2°) Decretar el sobreseimiento de José Antonio RUANO (argentino, casado, instruido, camionero y ganadero, hijo de José Ruano y de Lucía Rosa FUFERNI, nacido en la localidad de Abramo -L.P.- el 10 de junio de 1946, domiciliado en la calle Padre Buodo s/N°, en Sección Quintas de la localidad de Jacinto Arauz -L.P.-, titular del D.N.I. N° 7.366.222), en orden al delito de abuso de arma de fuego que dio lugar a la formación de la presente causa N° C-013/02 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3°)...; 4°)... - //eral Acha, 3 de febrero de 2004.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 3 de febrero de 2004.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2566

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VENDEDOR: ARMANDO DEL RIO S.A., con domicilio en Avda. Juan B. Justo 5181 de la ciudad de Córdoba.- COMPRADOR: ARAUCO SACIF - con domicilio en Australia 3050 Buenos Aires.- Bien a transferir por venta: concesionaria Oficial Ford Camiones que funciona como sucursal en calle Perticone 2505 de la ciudad de Neuquén e incluye: inmueble; muebles y útiles y personal, excluyéndose el nombre comercial. Oposiciones: el domicilio de las operaciones será: en La Pampa, Marcelo Cavalli con domicilio en Avda. Mitre 307 de Santa Rosa.- ARMANDO DEL RIO S. A. Armando del Río, Presidente.-

B. Of. 2562 a 2566

CLUB UNION GRAL. M. J. CAMPOS

Gral. M. J. Campos, Febrero de 2004.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Unión Gral. M. J. Campos, convoca a sus asociados a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 2004 a las 21.00 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.-
- 3) Elección de nuevas autoridades.-
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.- Mario Roth, Presidente; Carlos Consiglio, Secretario.-

B. Of. 2566

FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

General Pico, Febrero de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

La Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio en calle 13 N° 749 de la ciudad de General Pico, La Pampa, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA a sus miembros, para el día 27 de Febrero de 2004, en la sede de la misma, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tratamiento de la Memoria y las cuentas que conforman el Activo y Pasivo, Gastos y Recursos, del ejercicio que concluyó el día 30 de Junio de 2003.-
 2. Elección de autoridades.-
 3. Planificación de acciones futuras tendientes al desarrollo regional.-
- Gustavo M. Petronnet, Presidente.-

B. Of. 2566

BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"

Miguel Cané, Febrero de 2004

CONVOCATORIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Febrero de dos mil cuatro, a las 19,00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en calle Sarmiento de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2566

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° 187/2003

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA PARA EL AÑO 2004

ARTICULO 1°.- Establecer como Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2004 el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre.-

ARTICULO 2°.- Serán feriados los días jueves y viernes de Semana Santa, 1° y 25 de mayo, 2 de abril, 20 de junio, 9 de julio, 17 y 30 de agosto, 4 de septiembre, 12 de octubre, 8 y 25 de diciembre o aquellos días a los cuales, en virtud de la respectiva legislación, se trasladen los mismos.-

ARTICULO 3°.- Rectorado y cada una de las Unidades Académicas establecerán un receso académico de hasta diez (10) días hábiles entre el 21 de junio y el 23 de julio, procurando que coincida con el receso invernal establecido por el gobierno provincial. Para el caso del personal no docente se entiende como un receso administrativo parcial de cinco (5) días hábiles por agente y estableciendo turnos que garanticen el normal funcionamiento de las actividades administrativas y la prestación de servicios esenciales. Se considerarán feriados académicos (suspensión de actividades académicas de docentes y estudiantes) el 15 de mayo (día del Docente Universitario), el 21 de septiembre (día del Estudiante) y feriado administrativo el 26 de noviembre (día del No Docente), en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 4°.- Los Consejos Directivos de cada Facultad podrán, teniendo en cuenta sus propias modalidades de evaluación, establecer recesos académicos parciales, entendiéndose éstos sólo como la suspensión de actividades académicas que se realicen con alumnos.-

ARTICULO 5°.- Facultar al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Pampa y a los Señores Decanos de las Facultades a declarar asueto administrativo y/o académico en sus respectivos ámbitos, cuando circunstancias excepcionales así lo requieran.-

ARTICULO 6°.- Establecer que, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, los días feriados establecidos en el Artículo 2°, el receso administrativo

y feriado administrativo establecidos en el Artículo 3° y los asuetos administrativos que se dispongan en función del Artículo 5° y el mes de enero, no se considerarán días hábiles administrativos en los términos del Artículo 1°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no corriendo los plazos conforme lo dispuesto en el inciso e), apartado 2) del mismo Artículo.-

Mirta Losada, Directora a/c Prensa y Difusión.-

B. Of. 2566

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

Gral. Pico, Febrero de 2004.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contenidas en los Artículos 29° al 32° inclusive del ESTATUTO, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL para el día Sábado 28 de Febrero de 2004, en nuestra Sede de Calle 1 n° 1060, a las 15,30 horas en primera citación ó a las 16,30 horas en segunda Convocatoria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Acta Anterior.- 2) Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio Año 2003.- 3) Afiliación ó Desafiliación de Clubes.- 4) Deudas, situación de Clubes y Recursos sostenimiento de la Liga para el año 2004.- 5) Elección del H. Tribunal de Penas.- 6) Modificaciones al Reglamento General.- 7) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Liga por el término de Dos (2) Años.- 8) Tratamiento de Torneos Oficiales de Div. Inferiores.- 9) Consideración General.- 10) Amnistía.- Rodolfo E. Roggero, Presidente.- Carlos Isequilla, Secretario.-

B. Of. 2566

AGROBODI S.A.

Fecha de inscripción 03/11/1999.-

N° Insc 16192 Libro 07-Sociedad por Acciones

Inscripción en Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha Asamblea que resolvió Cambio de Domicilio:

Acta Asamblea General Extraordinaria del 20/08/2003.-

DOMICILIO- ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad tuvo originariamente su domicilio en calle Sarmiento N° 747 Piso 9 oficina N° 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego por modificación ya publicada en el Boletín Oficial Número 30258.- de fecha 20 de octubre de 2003- AÑO CXI.-el domicilio se traslada a esta Provincia De La Pampa, actualmente en la Ruta Nacional N° 152 del Kilometro N° 23 de la Ciudad de General Acha.-

DURACION. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

OBJETO-ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihortícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones, compraventa y/o acopio y/o cualquier otra forma de comercialización de ganado, aves, granos y cereales. Asimismo podrá explotar establecimientos de campos propios o ajenos, cualesquiera fueren sus características.- b) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, tomando o dando dinero en préstamo, constitución, transferencia o administración de hipotecas, anticresis, warrants; asociarse con particulares o sociedades comerciales y tomar participación en las mismas, dentro o fuera del país; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales y fianzas para concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como comprar y vender acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la ley 21526 y toda otra que requiera concurso público.- c) INMOBILIARIA: La compra, venta, fraccionamiento, locación y arriendo de inmuebles urbanos o rurales. La ejecución, dirección, administración y/o consulta de proyectos que involucren la construcción de todo tipo de inmueble rural o urbano, individual, club de campo, country club, o sometido a ley 13512 de propiedad horizontal. La refacción, remodelación, decoración y reciclaje de todo bien inmueble.- d) COMERCIAL: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, armado, producción y/o fabricación, distribución, consignación, representación, permuta, deposito y toda otra forma de comercialización de bienes, insumos y productos.- e) MANDATARIA: EL ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.-

CAPITAL-ARTICULO CUARTO: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) representado por DOCE MIL ACCIONES ordinarias nomativas no endosables, de valor nominal UN PESO cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de Ley de Sociedades Comerciales. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferida. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no,

conforme se determine en las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO DECIMO SEXTO: II. En este estado los socios acuerdan: a) suscribir el capital en las siguientes proporciones: empresa ABADOL S.A. el 99.99%, o sea, la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (11.999), Sr. Walter Darío Julián PEREZ, el 0.01% o sea la cantidad de UNA ACCION (1). Los socios integran el CIEN POR CIENTO (100%) de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo.- b) Se designa para integrar el directorio: Presidente: Cr. Carlos Daniel PASTOR; Director: Walter Darío Julián PEREZ.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de Miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por DOS (2) EJERCICIOS, quienes podrán ser reelectos indefinidamente, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que integrarán el cuerpo en caso de ausencia o impedimento de los titulares, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente. Las funciones del Directorio se entienden prorrogadas hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas. Si el Directorio queda reducido por fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, los restantes podrán designar el o los reemplazantes que desempeñarán el cargo hasta que cese el impedimento del o los titulares o hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, que deberá en su caso convocarse en la misma reunión en que se designe reemplazante.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley exige Poderes Especiales conforme el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63, artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil o de Disposiciones del Código de Comercio o de leyes especiales, los que se dan por reproducidos a todos sus efectos. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creada o a crearse; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que considere conveniente; celebrar toda clase de contratos; otorgar y aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados; girar cheques

contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; constituir y ceder hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley 12962; cancelar o ceder obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles; celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesarios o convenientes y que directamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. La representación legal y uso de la firma social de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales, que conforme a derecho pueda otorgar el Directorio.-

ASAMBLEAS - ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro público de Comercio y comunicada a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten del Balance General, confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigor, se distribuirán así: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para Fondo de Reserva Legal.- b) Remuneración del Directorio.- c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

B. Of. 2566

CARTIPAM S.A.

Gral. Pico, Febrero de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas de CARTIPAM S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Marzo de 2004 a las 10,00 hs. en el domicilio social sito en calle Viscardis 1086, Zona Franca de General Pico para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Rectificación de lo resuelto en el Punto 2 de la Asamblea Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003.-
- 2) Designación de Director Suplente conforme lo requiere el art. 258 LS.- Transcurrida una hora se llevará a cabo la Asamblea indicada con los accionistas que se encuentren presentes (Art. 14 Estatuto Social).-

El Directorio

B. Of. 2566

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

CEREALES QUEMU S.A.

Quemú Quemú, Febrero de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 24 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras n° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 26 de Febrero de 2004 a las 19 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de un accionistas para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el acta de Asamblea Ordinaria. 2°) Consideración de los temas prescriptos en el art. 234° inc. I y II de la Ley 19550/72. 3°) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la Ley 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

El Directorio

B. Of. 2566